



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2020-00233 00

En atención a lo solicitado por el apoderado demandante en el escrito que antecede, el Despacho autoriza la intimación del mandamiento de pago a los demandados DATOS Y COMUNICACIONES LTDA y JAIME VELANDIA ARIAS en la CALLE 25 No. 32 A – 41 Apartamento 101 de esta ciudad.

En consecuencia, se insta a la parte actora para que proceda con las diligencias de notificación en los términos ordenados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o en su defecto, como lo reglamenta el artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 (para lo cual deberá acreditar en debida forma la remisión y recibido del mensaje de datos con los anexos exigidos), indicando en ambos casos que la notificación personal y demás actuaciones judiciales se deben realizar en el término de ley a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>074</u> de hoy <u>28 DE AGOSTO 2020</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce992406459d063c10210e72d18af4596adc9414423937d0d3cff74428959719**

Documento generado en 25/08/2020 02:36:16 p.m.